



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 057-2016

Crnl. G. Albarracín L., 23 JUN 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de Junio del año 2016, se trató como punto de agenda: Aprobación de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la MICRORED Cono Sur de la Red de Salud de la Dirección Regional de Salud-Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, estando al OFICIO N° 265-2016-MRCCS-DREDST/DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 20 de Mayo del 2016, con Reg. ID. N° 430714, el Gerente de LA MICRORED CONO SUR remite la propuesta de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la MICRORED Cono Sur de la Red de Salud de la Dirección Regional de Salud-Tacna", para el desarrollo de un objetivo conjunto y sumar esfuerzos para el bienestar de la población Albarracina;

Que, mediante el INFORME N° 327-2016-EFSGA/GMSP/MDCGAL, de fecha 15 de Junio del 2016, el jefe del Equipo Funcional de Salud y Gestión Ambiental emite Opinión Técnica sobre la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la MICRORED Cono Sur de la Red de Salud de la Dirección Regional de Salud-Tacna", en el cual concluye que es necesario suscribir un Convenio estratégico con la MICRORED DE SALUD CONO SUR, con el fin de ampliar la cobertura, mejorar la calidad de atención salud a la población Albarracina, en todos sus estratos sociales y en las diferentes formas de acceso a los servicios, campañas de salud gratuitas, atenciones sectoriales, etc.; la cual con opinión favorable fue remitida mediante INFORME N° 1346-2016-MLGM-GMSP-GM-MDCGAL, por la Gerente de Mantenimiento y Servicios Públicos remite a Gerencia Municipal;

Que, el Proyecto de Convenio Marco como hace referencia la Gerencia de Mantenimiento y Servicios Públicos, tiene la finalidad de contribuir en mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la atención integral de la salud en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, estando al INFORME N° 477-2016-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL de fecha 20 de Junio del 2016, con Reg. I.D. N° 436062, el Gerente de Asesoría Jurídica es de opinión, que es procedente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la MICRORED Cono Sur de la Red de Salud de la Dirección Regional de Salud-Tacna;

Que, al respecto el numeral 26 del Artículo 9° (atribuciones del Concejo Municipal) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe lo siguiente: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; y, el numeral 77.3. del Artículo 77° de la Ley N° 27444, prescribe lo



Acuerdo de Concejo N° 057-2016

Crnl. G. Albarracín L., 23 JUN 2016

siguiente: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en votación fue aprobado por **UNANIMIDAD**, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la MICRORED Cono Sur de la Red de Salud de la Dirección Regional de Salud-Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa para la suscripción del convenio señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas correspondientes, a efecto de dar cumplimiento el presente Acuerdo Municipal, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE



Cc
Aic.
GM
GAJ
GMySP
Arch